



## RESOLUCIÓN

---

### CALENDARIO 2016 AGENTES DE INFORMACIÓN Y CONTROL ESTACIÓN DE AUTOBUSES

---

Los principios rectores de la actuación de las Administraciones Públicas son el de eficacia y eficiencia; de modo que la Administración, dentro de sus potestades y con respeto del ordenamiento jurídico, debe adoptar las medidas oportunas para lograr que se satisfaga el interés general con el menor coste posible.

El artículo 4.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a las Administraciones Locales la potestad de autoorganización.

La misión de los trabajadores públicos, de prestar servicio a la sociedad implica que los calendarios y horarios laborales de los mismos deberán adaptarse en cada momento a los servicios que presten pudiendo modificarse en virtud de nuevas demandas, nuevos servicios, nuevos acuerdos, etc.

Resultando que el calendario laboral es el instrumento técnico a través del cual se realiza la distribución de la jornada anual y la fijación de los horarios de trabajo del personal.

Resultando que el Departamento de Función Pública ha presentado a los representantes sindicales las propuestas de calendario del personal de este Servicio, para el año 2016 y ha convocado reuniones de negociación del mismo a fin de conocer su opinión y las alegaciones a las propuestas presentadas.

Resultando que, recogidas y estudiadas las alegaciones de las representaciones sindicales se ha podido alcanzar acuerdo sobre la misma.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y de conformidad con la delegación otorgada a esta Concejalía de Función Pública en fecha 19 de junio del 2015, **he resuelto lo siguiente:**



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko

Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

**1º. Aprobar el CALENDARIO AGENTES DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES, correspondiente al año 2016, ACORDADO, de acuerdo a lo recogido en la propuesta técnica que se une a esta Resolución.**

**2º. Notificar, mediante publicación general en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y remisión al Departamento municipal afectado la presente Resolución, haciendo saber que la misma pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de esta notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación. Y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.**

Así lo manda y firma el Concejal-Delegado de Función Pública, en Vitoria-Gasteiz a 21 de diciembre del 2015.

**IÑAKI PRUSILLA MUÑOZ  
CONCEJAL-DELEGADO DE FUNCIÓN PÚBLICA**



CONCEJAL-DELEGADO DE FUNCIÓN PÚBLICA  
ERKATUAZ ERATZARAZ